



Resolución de Administración N° 962 -2016-OEFA/OA

Lima, 20 DIC. 2016

VISTO:

El Memorándum N° 5446-2016-OEFA/DS, de fecha 30 de noviembre de 2016, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Richard Teodoro Julca Cruz, por las Comisiones de Servicio en el departamento de Puno, realizadas del 14 al 18 y del 23 al 24 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 5446-2016-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Richard Teodoro Julca Cruz (en adelante **el comisionado**), por la Comisión de Servicio realizada del 14 al 18 de noviembre de 2016, a fin de realizar la Supervisión Especial a la Unidad Minera Arasi del administrado Aruntani S.A.C., ubicada en el distrito de Ocuvi, provincia de Lampa, departamento de Puno y del 23 al 24 de noviembre de 2016, a fin de participa en la Mesa de Dialogo de la Cuenca Llallimayo, en el distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, departamento de Puno; sin embargo debido a que el comisionado registraba asignaciones de viáticos pendientes de rendición, no se tramitaron los requerimientos de asignación de viáticos, motivo por el cual el comisionado incurrió en gastos en la Comisión de Servicio, a fin de cumplir con el desarrollo de las actividades antes mencionadas.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2191-2016-OEFA/OPP-CCP del 07 de diciembre de 2016, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el comisionado;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Richard Teodoro Julca Cruz**, por el importe de **S/ 2,186.68 (Dos mil ciento ochenta y seis con 68/100 Soles)**, por las Comisiones de Servicio en el departamento de Puno, realizadas del 14 al 18 y del 23 al 24 de noviembre de 2016, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 60 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/ 2,048.60
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/ 138.08

Regístrese y Comuníquese


ANA MARÍA GUTIERREZ CABANI
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

